



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 de Setiembre de 1979. -

543-79

Expte. N° 1.068/78

VISTO:

Las presentes actuaciones y las resoluciones N° 14-79 y 99-79 del 19 de Febrero y 29 de Marzo del corriente año, obrantes a Fs. 6 y 8, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas resoluciones se dispuso pasar a situación de disponibilidad a la Sra. Lucrecia Cristina Palia Vda. de Laure hasta el 21 de Agosto pasado, / por aplicación de los artículos 4°, inciso b), y 5°, inciso d), del Decreto nro. 1.429/73;

Que habiendo finalizado los tres (3) años de licencia por enfermedad de largo tratamiento otorgada a la misma, dos (2) años con goce íntegro de haberes y un (1) año con el 50 % de su remuneración, procede ahora dar de baja a la citada agente;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dar de baja a partir del 22 de Agosto del año en curso, a la señora Lucrecia Cristina PALIA Vda. de LAURE, L.C. N° 5.391.315, como Auxiliar Administrativa del Departamento de Humanidades, categoría 6, por haber completado el período máximo de licencia por enfermedad de largo tratamiento determinado por las normas legales en vigencia.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



Lic. VICTOR van CAUWLAERT
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. OSCAR V. ORATIVIA
RECTOR SUSTITUTO